CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN TINTAS Y TÓNER

Contrato Nº 07 /2021

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y Río Ypane, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DOCUNET S.A.**, con domicilio en Aviadores del Chaco Nº 3550 c/ Madame Lynch de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por **Leonardo Carella**, con Cédula de Identidad N° 5.085.396, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO PARA PROVISIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **ADQUISICION DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.808**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TÓNER, MÁSTER Y CARTUCHOS DE TAMBOR" (AD REFERÉNDUM 2021)", ID 385.808**, convocada por la *Honorable Cámara de Diputados*, por Resolución Administrativa Nº

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS

58 de fecha 14 de octubre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 109 de fecha 18 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
LOTE N° 2										
1	2	Cartuchos de tambor para fotocopiadora XEROX M20i/4118	Xerox	EE. UU	unidad	12	24	1.290.000	15.480.000	30.960.000
2	2	Cartuchos de tambor para fotocopiadora XEROX 5230	Xerox	EE. UU	unidad	5	10	5.160.000	25.800.000	51.600.000
3	2	Tóner para fotocopiadora XEROX M20i (ALTO RENDIMIENTO)	Xerox	EE. UU	unidad	5	10	1.130.000	5.650.000	11.300.000
4	2	Tóner para fotocopiadora XEROX 4118 (ALTO RENDIMIENTO)	Xerox	EE. UU	unidad	12	24	1.452.000	17.424.000	34.848.000
5	2	Tóner para fotocopiadora XEROX 5230 (ALTO RENDIMIENTO)	Xerox	EE. UU	unidad	6	12	2.175.000	13.050.000	26.100.000
6	2	Tóner para fotocopiadora XEROX 3550 (ALTO RENDIMIENTO)	Xerox	EE. UU	unidad	75	150	1.565.000	117.375.000	234.750.000
7	2	Tóner para impresora XEROX 3320 (ALTO RENDIMIENTO)	Xerox	EE. UU	unidad	10	20	2.315.000	23.150.000	46.300.000
								TOTAL, DOCUNET S.A.	**217.929.000**	**435.858.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **₲ 217.929.000** (guaraníes doscientos diecisiete millones novecientos veintinueve mil) y el monto máximo es de **₲ 435.858.000** (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DEL PARAGUAY

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los DIECIOCHO días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiuno.

Leonardo Carella
Presidente
DOCUNET S.A.

Leonardo Carella
Docunet S.A.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez
Presidente
Honorable Cámara de Diputados